



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 003/2012
á, 5 de enero de 2012

VISTOS:

Mediante hoja de Ruta No. 1080/2011 y Oficio se remite a conocimiento y consideración el expediente relativo al proceso de Contratación Modalidad ANPE, referente a la "Provisión de Abarrotes y Alimentos para la Red Municipal de Salud Norte, con carácter recurrente y con cargo al Presupuesto de la Gestión 2012".

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 0192/2011 sobre solicitud de inicio de proceso de contratación para la provisión de abarrotes y alimentos Red de Salud Norte con carácter recurrente gestión 2012, adjunto justificación técnica, especificaciones técnicas, precio referencial y pro forma, la Red cuenta con los siguientes diez centros de Salud distribuidos en los Distritos Municipales 2, 5, 6 y 15: Lazareto 36 personas, Norte 34 personas, 10 De Octubre 31 personas, San Antonio 31 personas, Anita Leigue 13 personas, Pochola Trapero 14 personas, Hamacas 17 personas, Santa Isabel 17 personas, Bolinter 13 personas, Montero Hoyos 4 personas, Administración Gerencia 26 personas, el periodo de ejecución de la provisión de abarrotes y alimentos será por doce meses desde el 1 de Enero al 31 Diciembre 2.012, el detalle es el siguiente:

No.	Producto	Cantidad	Precio Unit.	Precio Total
1	Café Soluble Instantáneo	441-200 gr.	39	17.199
2	Te en bolsitas	258-180 gr.	21	5.418
3	Galletas de agua	3.456-105 gr.	3.20	11.059.20
4	Mermelada de frutas	489-454 gr.	9	4.401
5	Leche entera en polvo instantánea	540-1.800 gr.	126	68.040
6	Dulce de leche	384-250 gr.	8	3.072
7	Alimento nutritivo achocolatado	456-1.000 gr.	24	10.944
8	Refresco instantáneo	3.648-20 gr.	0.60	2.188.80
9	Gelatina	432-250 gr.	5	2.160
10	Picadillo de carne	2.400-90 gr.	3.70	8.880
11	atún	986-170 gr.	6.50	6.409
12	Salchichas tipo Viena	1.080-180 gr.	6.50	7.020
13	Galleta dulces surtidas	480-340 gr.	6.50	3.120
14	Margarina	600-225 gr.	7.50	4.500
15	Azúcar	521-1.000 gr.	9	5.589
			TOTAL BS.	160.000

La Resolución Administrativa No. 692/2011 resuelve autorizar el inicio del proceso de contratación de la provisión de abarrotes y alimentos para la Red Municipal de Salud Norte, con carácter recurrente para la gestión 2.012, llegando hasta la adjudicación en la gestión 2.011, sin compromiso y con cargo al presupuesto de la próxima gestión 2.012, debiendo la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano indicar en la convocatoria que la adjudicación queda sujeta a la aprobación del Presupuesto de la gestión 2.012, se instruye a la Oficialía incorporar en el presupuesto de la Gestión 2.012 el monto de Bs. 160.000, la Comunicación Interna No. 4530/2.011 sobre remisión de carpeta de proceso de contratación con carácter recurrente y cargo al presupuesto 2.012, la comunicación Interna No. 1264/2.011 referencia envió documento base de contratación DBC para su aprobación, modalidad ANPE y autorizar el inicio del proceso de contratación y publicación, adjunto DBC OMDH BIENES ANPE No. 95/2.011 Primera Convocatoria, Provisión de Abarrotes y Alimentos para la Red Municipal de Salud norte con carácter recurrente con cargo al presupuesto 2.012, precio referencial Bs. 160.000, contratación mediante contrato, método de adjudicación al precio evaluado más bajo, el pago se efectuará mediante pagos parciales mensuales.

Que, mediante Resolución Administrativa de aprobación del DBC No. 362/2011 resuelve autorizar el inicio del proceso de contratación con cargo al presupuesto de la gestión 2.012, se aprueba el DBC y se autoriza la publicación, la confirmación de publicación de información SICOES No. 738027



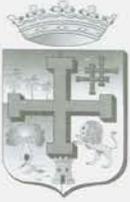
Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

CUCE 11-1701-00-281922-1-1, los Memorándums de designaciones a los miembros de la Comisión de Calificación, los oficios sobre invitación a presentar propuestas a DISTRIBUIDORA SEJAS, DISTRIBUIDORA ORION, ALMACEN LAS PETAS, EMPRESA UNIPERSONAL MI TRICOLOR, SUPERMERCADO UNION NORTE y ALMACEN ROXANA, la Comunicación Interna No. 1281/2.011 sobre solicitud de veedor, el Acta de recepción de sobres de propuestas se presentaron las Empresas DICOMAL S.R.L., ALMACEN ROXANA, RUYER S.R.L. Y ORION, el Acta de apertura de sobres No. 95/2.011 el detalle es el siguiente:

No.	Descripción	Monto en Bs.
1	Empresa ORION	147.187
2	DICOMAL S.R.L.	159.778
3	ALMACEN ROXANA	149.763.57
4	RUYER S.R.L.	140.864.90

Que, mediante Informe de Comisión Calificadora se remite nomina de Empresas que presentaron propuestas en el proceso de contratación, los Documentos presentados por la Empresa ORION, RUYER S.R.L. y ALMACEN ROXANA, los Documentos presentados por la Empresa DICOMAL S.R.L., Registro de Comercio FUNDEMPRESA DICOMAL S.R.L., Testimonio No. 112/2.009 suscrito ante la Notaria de Fe Publica No. 8 sobre Poder de Administración de la Empresa DICOMAL S.R.L. a favor de Carlos Rudy Chávez Arteaga, registro nacional de unidades productivas, Licencia de Funcionamiento de actividad económica, Certificado de actualización de matrícula de comercio, fotocopia cedula de identidad No. 2842865 SC. Carlos Rudy Chavez Arteaga, NIT No. 1013371024 DICOMAL S.R.L., propuesta técnica, propuesta económica, el Informe No. 164/2.011 informe de evaluación y recomendación de la comisión calificadora, Conclusión con los montos ajustados y la aplicación de margen de preferencia y factor de ajuste, se verifica que el precio evaluado más bajo corresponde a la Empresa DICOMAL S.R.L. y se encuentra habilitada para la revisión técnica requerida en el DBC, la Empresa DICOMAL S.R.L. cumple con todos los requisitos exigidos en el formulario 3, se recomienda ADJUDICAR a la Empresa DICOMAL S.R.L., por el monto de Bs. 159.778 por cumplir su propuesta a cabalidad con los requisitos de evaluación económica, técnica y administrativa legal, la Resolución Administrativa No. 382/2.011 resuelve ADJUDICAR el proceso de contratación OMDH ANPE BIENES No. 95/2.011, Primera Convocatoria, por el monto de Bs. 159.778, por ser la propuesta que ha cumplido con los requisitos de la evaluación, los Oficios a las Empresas ALMACEN ROXANA, RUYER S.R.L. y ORION con cargo de recibido, sobre notificación con Resolución Administrativa de Adjudicación y a la Empresa DICOMAL S.R.L., solicitando complementemente documentación, los Documentos presentados por la Empresa DICOMAL S.R.L., la Comunicación Interna No. 1449/2.011 sobre revisión de documentos legales presentados por el adjudicado, CUMPLE con la presentación y validez de los documentos legales requeridos

Que, el Contrato de la Oficialia Mayor de Desarrollo Humano No. 101/2011, Contrato Administrativo de Provisión de Abarrotes y Alimentos para la Red Municipal de Salud Norte con carácter recurrente con cargo al Presupuesto de la Gestión 2012, suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, representado por el Ing. Percy Fernández Añez Alcalde Municipal y la Dra. Msc. Ana María Encina Landivar Oficial Mayor de Desarrollo Humano y la Empresa DICOMAL S.R.L., representada legalmente por el Señor Carlos Rudy Chávez Arteaga con C.I. No. 2842865 SC., se tiene que Concluido el proceso de evaluación de propuestas, en base al informe de evaluación y recomendación se dicto la Resolución de Adjudicación No. 382/2.011 de fecha 02 de Diciembre de 2.011, resolvió adjudicar la Provisión de Abarrotes y Alimentos para la Red Municipal de Salud Norte con carácter recurrente con cargo al Presupuesto de la Gestión 2.012 a la Empresa DICOMAL S.R.L., el objeto es la provisión de abarrotes y alimentos de conformidad al DBC, es obligación del proveedor entregar los productos en forma eficiente y oportuna, la vigencia del presente contrato es desde el día hábil siguiente a su suscripción hasta que ambas partes hayan dado cumplimiento a todas las condiciones y estipulaciones contenidas en él, el plazo de entrega de los abarrotes y alimentos para la Red Municipal de Salud, será de acuerdo a la solicitud de la administración, una vez emitida la orden de proceder, el monto total propuesto y aceptado asciende a la suma de Bs. 159.778 (Ciento Cincuenta



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

y nueve mil setecientos setenta y ocho 00/100 Bolivianos), a ser cancelados mediante pagos parciales mensuales, correrán los impuestos por cuenta de el Proveedor, para efectuar el pago el Proveedor deberá emitir la factura oficial por el monto de pago efectuado, la Comunicación Interna No. 1450/2.011 remite contrato de la Oficialia Mayor de Desarrollo Humano 101/2011 para su remisión al Honorable Concejo Municipal.

Que, por mandato de lo establecido en el inciso b) del artículo 28 de la Ley No. 1178 de Administración y Control Gubernamentales SAFCO y en atención al principio de Buena Fe, se presume la licitud de las actividades realizadas por todo servidor público, en el citado proceso.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Ley de Municipalidades, Ley No. 1178, Decreto Supremo No. 0181 y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 5 de enero del año 2012, dicta la siguiente;

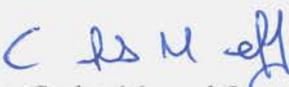
RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Proceso de Contratación Modalidad ANPE, mediante Contrato de la Oficialia Mayor de Desarrollo Humano N° 101/2011, referente a la "Provisión de Abarrotes y Alimentos para la Red Municipal de Salud Norte con carácter recurrente con cargo al Presupuesto de la Gestión 2.012", a suscribirse entre el Gobierno Autónomo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra representado por el Ing. Percy Fernández Añez Alcalde Municipal y demás personeros legales y la Empresa DICOMAL S.R.L. representada legalmente por el señor Carlos Rudy Chávez Arteaga con C.I. No. 2842865 SC., por el monto total de Bs. 159.778 (Ciento Cincuenta y Nueve Mil Setecientos Setenta y Ocho 00/100 Bolivianos), a ser cancelados mediante pagos parciales mensuales de acuerdo a la solicitud de la administración, una vez emitida la orden de proceder.

Artículo Segundo.- Se instruye al Ejecutivo Municipal dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 27 inciso d) de la Ley 1178.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO


Sra. Ma. Desiree Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA